



ACUERDO GENERAL 11/CJ/E/IV/2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORALIDAD MERCANTIL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

PRIMERO. Se crea el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Oralidad Mercantil, el cual tendrá competencia para conocer, tramitar, resolver y ejecutar los asuntos mercantiles a que se refiere el artículo 1390 bis del Código de Comercio, en todo el estado de Nayarit, mismo que entrara en funciones a partir del cuatro de febrero de dos mil veinte.

SEGUNDO. La residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Oralidad Mercantil para el Estado de Nayarit, será en la ciudad de Tepic, Nayarit; con domicilio en el Edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle Zacatecas, número 109 sur, zona centro, de esta ciudad.

TERCERO. El Consejo de la Judicatura determinará la integración del Juzgado Segundo de Oralidad Mercantil con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit.



GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL

CUARTO. Para efecto del turno de los asuntos mercantiles a que se refiere el artículo 1390 bis del Código de Comercio, que sean de nuevo ingreso, se remitirán estos, únicamente al Juzgado Segundo de Primera Instancia de Oralidad Mercantil con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit; por un periodo de noventa días, contados a partir de su entrada en funcionamiento, y una vez transcurrido dicho plazo, el turno se hará de manera normal, entre los Juzgados Primero y Segundo de Oralidad Mercantil, por orden de prelación.

QUINTO. Cualquier controversia que se suscite en la aplicación de las disposiciones del presente acuerdo general, será resuelta por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- La entrada en funcionamiento del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Oralidad Mercantil con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, se hará del conocimiento mediante declaratoria pública a través de



GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL

información oportuna y suficiente en los medios oficiales de comunicación.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Dado en la Sala de Plenos Prisciliano Sánchez Padilla, con sede en la ciudad de Tepic, Nayarit; en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**ISMAEL GONZALEZ PARRA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
NAYARIT.**

**JAIME PALMA SANDOVAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
NAYARIT.**